

ESTADO: Transparencia, legalidad y planeación*

Propender por el buen uso de los recursos de la sociedad, es una obligación legal y ética de los servidores públicos y de los particulares que manejan bienes del Estado. Ello significa que estos recursos se destinan a cumplir sus fines misionales con eficiencia, economía y eficacia en condiciones de equidad y sostenibilidad ambiental como es propio de nuestro Estado Social de Derecho.

Sin embargo estos principios no pueden cumplirse si los actos del Estado no obedecen a tres condiciones fundamentales en nuestro parecer: a la transparencia, a la legalidad y a la planeación.

Aunque me concentraré en la condición de la transparencia permita hacer algunos comentarios sobre la legalidad y la planeación de los actos del Estado.

Si bien existen o pueden existir leyes o reglamentos proclives a la concesión de privilegios indebidos, cuando quiera que los capturadores de rentas desvían el sano y equitativo juicio del legislador es claro que en general la Ley busca el trato no discriminatorio y la igualdad de oportunidades en nuestra comunidad de allí que la sujeción a las normas es requisito necesario para la adecuada gestión de los recursos públicos.

Sin embargo ello no es suficiente no solo por las debilidades de la normatividad misma como lo ha advertido la Contraloría en casos y en procesos de contratación y en muchas otras situaciones si no que por los grandes casos de corrupción se realizan buscándole siempre el esguince a la Ley aprovechando los vacíos legislativos de nuestra norma.

Otro tanto puede predicarse con respecto a la Planeación, ello se expresa cuando los administradores de la cosa pública planean y programan de manera deficiente las acciones a cumplir, proyectos y acciones mal planeadas son campo propicio para la ineficacia, el despilfarro y para actos corruptos.

Pero aunque la legalidad y planeación son condiciones necesarias no son suficientes es la conjugación de estas dos condiciones con la transparencia las que evitan que se concedan privilegios o ventajas indebidas con ocasión

de la contratación de bienes y servicios, compras o prestaciones por parte de entidades públicas.

Solo en la medida en que la legalidad y la planeación vayan de la mano con la transparencia se puede construir una verdadera muralla social contra la corrupción y la malversación de fondos públicos.

Hechas estas observaciones preliminares veamos el tema de la transparencia, ésta se define o la podemos definir como la obligación de los servidores públicos de suministrar información amplia, oportuna y precisa sobre sus actos y derechos de la ciudadanía y de ésta a recibir información para poder actuar en consecuencia, gozando del mayor margen posible de oportunidades.

**Tomado del discurso del Dr. Rodrigo Osorio Belalcazar, Contralor Municipal de Armenia emitido durante la rendición de cuentas, vigencia fiscal 2008.*

RODRIGO OSORIO BELALCAZAR
Contralor Municipal de Armenia